

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“MEJORAS 548”

IB CONSTRUCCIONES IGNACIO BARRAZA E.I.R.L.

“TESORITOS DE GUAYACAN” (COQUIMBO – COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-0401-2-2015

En La Serena, a **03 de diciembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, con domicilio en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **IB CONSTRUCCIONES IGNACIO BARRAZA E.I.R.L.**, RUT N° 76.475.279-1, representada legalmente por **IGNACIO BARRAZA DELGADO**, cédula de identidad N° 8.997.317-1, con domicilio en Avenida Las Parcelas N° 1016, La Serena, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **02 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**TESORITOS DE GUAYACAN**”, en la comuna de **COQUIMBO**, Región de **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$50.649.840.- (cincuenta millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos)** y que las obras debían ejecutarse entre el **02 de noviembre de 2015** y el **26 de noviembre de 2015**.

Con fecha **25 de noviembre de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$10.129.965.- (diez millones ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **27 de noviembre de 2015** y el **18 de diciembre de 2015**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento las partes convienen en modificar la Cláusula Tercera del contrato original, acordando que Fundación Integra efectuará además la entrega al contratista, de un **TERCER ESTADO DE PAGO** por un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato, que se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **75%**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



IGNACIO BARRAZA DELGADO
REPRESENTANTE
IB CONSTRUCCIONES IGNACIO BARRAZA
E.I.R.L. *r.p.*



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA